UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 147/2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para ***"CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** – *Residencia Universitaria Lote N° 01* - ID Nº 379.496 y el Memorando N° 39/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021 - Residencia Universitaria Lote N°01, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, manifestando que: las construcciones son ejecutadas por etapas según disponibilidad presupuestaria, y durante la ejecución de la obra ha surgido la necesidad de realizar algunos trabajos y agrega la justificación detallada. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 27.244.419 (guaraníes veintisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

Que, la Dirección Administrativa, por medio se su Memorando D.A. N° 248/2021 solicita las ampliaciones a la Directora General de Administración y Finanzas, en los mismos términos y menciona que el Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Rubro 520 "Construcciones" y el Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Obra de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo 1. Organismo Financiador 003 "FONACIDE". ----------

Que, la Directora General de Administración y Finanzas remite Memorando DGAF N°050/2021, de fecha 09/06/2021, solicita al Señor Rector la aprobación correspondiente para proseguir con los trámites. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido su Dictamen Nº 23/2021, la Ampliación de Monto del Contrato *"Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021" Residencia Universitaria Lote N° 01 - ID N° 379.496"*, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, con RUC N° 606020-0, Monto de Ampliación por un total de Gs. 27.244.419 (guaraníes veintisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 20/2021 de fecha 11/06/2021 por lo que se recomienda al Señor Rector autorice la AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO, por medio de una Adenda, salvo mejor parecer.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda la Ampliación de Monto del Contrato ***"Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021"*** *Residencia Universitaria Lote N° 01 - ID N° 379.496"*, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, con RUC N° 606020-0, Monto de Ampliación por un total de Gs. 27.244.419 (guaraníes veintisiete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Neily Monges de Insfrán
Vicerrectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 148/2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para ***"CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** – Lote N° 02 "Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales"- ID Nº 379.496 y el Memorando N° 40/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021 - Lote N° 02 "Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales", adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, manifestando que: las construcciones son ejecutadas por etapas según disponibilidad presupuestaria, y durante la ejecución de la obra ha surgido la necesidad de realizar algunos trabajos y agrega la justificación detallada. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 30.627.294 (guaraníes treinta millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

Que, la Dirección Administrativa, por medio se su Memorando D.A. N° 249/2021 solicita las ampliaciones a la Directora General de Administración y Finanzas, en los mismos términos y menciona que el Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Rubro 520 "Construcciones" y el Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Obra de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo 1. Organismo Financiador 003 "FONACIDE". ----------

Que, la Directora General de Administración y Finanzas remite Memorando DGAF N°051/2021, de fecha 09/06/2021, solicita al Señor Rector la aprobación correspondiente para proseguir con los trámites. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido su Dictamen Nº 24/2021, acerca de la Ampliación de Monto del Contrato *"Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021" Lote N° 02 ID N° 379.496"*, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, con RUC N° 606020-0, Monto de Ampliación por un total de Gs 30.627.294 (guaraníes treinta millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 18/2021 de fecha 11/06/2021, por lo que recomienda al Señor Rector autorice la **AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO,** por medio de una Adenda, salvo mejor parecer.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda la Ampliación de Monto del Contrato ***"Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021" Lote N° 02 - Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales - ID N° 379.496***, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, con RUC N° 606020-0, Monto de Ampliación por un total de Gs 30.627.294 (guaraníes treinta millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y cuatro), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Neily Monges de Insfrán
Vicerrectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 16 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 149/2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 para ***"CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPUS UNI PLURIANUAL 2020-2021"*** – Lote N° 03 "Laboratorio de Ingeniería" - ID N° 379.496 y el Memorando N° 38/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021 - Lote N° 03 "Laboratorio de Ingeniería", adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, manifestando que: las construcciones son ejecutadas por etapas según disponibilidad presupuestaria y durante la ejecución de la obra ha surgido la necesidad de realizar algunos trabajos y agrega la justificación detallada. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs. 39.546.003 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil tres), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

Que, la Dirección Administrativa, por medio se su Memorando D.A. N° 250/2021 solicita las ampliaciones a la Directora General de Administración y Finanzas, en los mismos términos y menciona que el Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Rubro 520 "Construcciones" y el Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Obra de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo 1. Organismo Financiador 003 "FONACIDE". ----------

Que, la Directora General de Administración y Finanzas remite Memorando DGAF N°052/2021, de fecha 09/06/2021, solicita al Señor Rector la aprobación correspondiente para proseguir con los trámites. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido su Dictamen Nº 25/2021, acerca de la Ampliación de Monto del Contrato *"Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021" Lote N° 03 ID N° 379.496*, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, con RUC N° 606020-0, Monto de Ampliación por un total de Gs. 39.546.003 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil tres), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 19/2021 de fecha 11/06/2021 por lo que se recomienda al Señor Rector autorice la AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO, por medio de una Adenda, salvo mejor parecer. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda la Ampliación de Monto del Contrato ***"Construcción en el Campus UNI Plurianual 2020-2021"*** *Lote N° 03- "Laboratorio de Ingeniería" - ID N° 379.496*, adjudicado al Ing. Antonio Cabrera Burgos, con RUC N° 606020-0, Monto de Ampliación por un total de Gs. 39.546.003 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos cuarenta y seis mil tres), que será ejecutado en el plazo de 30 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora